50-20000

RESOLUCIÓN Nº. 003298

"Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION Nº. 003222 del 17 de Octubre de 2017

La Directora (E) Regional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatuarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el decreto 0987 de 2012, ley 1098 de 2006, Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2.010, modificada por la Resolución Nº. 8282 del 14 de Septiembre de 2017, resolución Nº. 3435 del 20 de Abril de 2016 y la resolución Nº.9555 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de Octubre de 2017 mediante Resolución Nº. 003222 , la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, renueva licencia de funcionamiento de clase TRANSITORIA por el término de UN (1) año a la **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE- "CONVIDAME"**, identificada con NIT.Nº.800.215.666-0 domiciliada en la dirección Calle 33B Nº. 27A-36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Artículo Primero del resuelve de la Resolución Nº. 003222 del 17 de Octubre de 2017 se indica *"Para la prestación de servicios de protección a 46 adolescentes en la modalidad Libertad Vigilada Asistida, centro de atención se ubica en la Carrera 20 Nº.8-03 Barrio El paraíso"*

Que se debe suprimir de la Resolución Nº. 003222 del 17 de Octubre de 2017 la expresión "Centro de Atención" remplazándose en todos los apartes y para todos los efectos por "sede operativa".

Que se hace necesario aclarar que en la Resolución No 003222 del 17 de octubre de 2017 la dirección correcta de la sede operativa para el desarrollo de la modalidad referida en el numeral anterior es la *Carrera 20 Nº.38-03 Barrio El paraíso, de la ciudad de Villavicencio.*

Que el contenido de la Resolución No 003222 del 17 de octubre de 2017, en todos sus apartes y para todos sus efectos se hace necesario, suprimir la consideración "46 adolescentes y jóvenes del SRPA"; y del mismo modo se requiere reemplazar la expresión "*Prestación de Servicios de Protección*" por el término "*para la atención*". En consecuencia

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

se hace necesario corregir los numerales14 Y 21 de la parte considerativa y de la parte Resolutiva los artículos Primero y Tercero.

Que en los considerandos de la resolución Nº. 003222 del 17 de Octubre de 2017, en el numeral 15 se manifestó que la modalidad LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA, no requerirá capacidad instalada. En consecuencia, se hace necesario que esta consideración se adicione al numeral primero de la Resolución Nº.003222 del 17 de Octubre de 2017.

Que en virtud de lo expuesto, la directora (e) del ICBF Regional Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero y Tercero de la Resolución Nº. 003222 del 17 de Octubre de 2017, los cuales quedaran así:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento de clase TRANSITORIA, por el término de UN (1) AÑO, a la **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME"** identificada con NIT. Nº. 800.215.666-0, sede administrativa en la dirección Calle 33B Nº.27ª-36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio representada legalmente por la señora LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES, identificada con C.C.Nº. 24.299.056, para la Atención en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA,** en su sede operativa ubicado en la Carrera 20 Nº.38-03 Barrió El Paraíso, de la ciudad de Villavicencio. Para esta modalidad no se requerirá capacidad instalada.*
>
> ***ARTÍCULO TERCERO:** El ICBF a través de la Oficina de Aseguramiento a la calidad de la sede Nacional hará la inspección, vigilancia y control para la Atención en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA,** prestada por la **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE- "CONVIDAME",** identificada con NIT Nº.800.215.666-0, con sede Administrativa en la dirección: Calle 33B Nº. 27A-36 del Barrio Las ferias, y su sede operativa ubicado en la Carrera 20 Nº. 38-03 Barrio Paraíso, de la ciudad de Villavicencio".*

ARTICULO SEGUNDO: Aclárese y Modifíquese los numerales 14 y 21 en los considerandos de la Resolución Nº. 003222 del 17 de Octubre de 2017, en el sentido de que para todos sus efectos la expresión "*Prestación de Servicios de Protección*" se reemplazará por el término "*para la atención*".

50-20000

ARTÍCULO TERCERO: Aclárese y Modifíquese el 21 en los considerandos de la Resolución Nº. 003220 del 17 de Octubre de 2017, en el sentido de que para todos sus efectos se suprime la consideración "*46 adolescentes y jóvenes del SRPA*"

ARTÍCULO CUARTO: Aclárese y Modifíquese el 21 en los considerandos de la Resolución Nº. 003220 del 17 de Octubre de 2017 2017 la expresión "Centro de Atención" remplazándose en todos los apartes y para todos los efectos por "sede operativa".

ARTICULO QUINTO: Manténgase en firme todos y los demás articulados emitidos dentro de la resolución Nº.003222 del 17 de Octubre de 2017.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido el Articulo 69 de la Ley 1437 de 2015

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO La presente Resolución hace parte integral de la Resolución Nº. 003222 de fecha 17 de Octubre de 2017 y rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO NOVENO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE 27 OCT 2017

Dada en Villavicencio, a los Veintisiete (27) de Octubre de 2.017

ROCIO ENCISO GARZON.
Directora (E) Regional Meta-ICBF

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Ofelia Claro Espitia - Coordinadora GAT Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Martha Liliana Florez Garzon-Abogado Contratista -Lorena Diaz-Contratista GAT

50-20000

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los Veintisiete (27) días del mes de octubre de 2017, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES** identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME** identificada con Nit N° 800.215.666-0, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 003298 del 27 de Octubre de 2017, expedida por el ICBF Regional Meta, por medio del cual se modifica la resolución N° 003220 del 17 de octubre de 2017 para la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA** a **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE –"CONVIDAME".**

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° 003298 del 27 de Octubre de 2017.

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si ____ Interpone los recursos
No X Interpone los recursos.

En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

EL NOTIFICADO:

LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES
CC N° 24.299.056 de Manizales

EL NOTIFICADOR:

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Juridico
Elaboro: Lorena Diaz Gutierrez – Contratista GAT

50 – 20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 003298 del 27 de Octubre de 2017

En Villavicencio, Meta a Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 003298 del 27 de Octubre de 2017, por medio del cual se modifica la resolución N° 003222 del 17 de octubre de 2017 para la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA** a **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE –"CONVIDAME".**

Se notificó el 27 de Octubre de 2017 personalmente a la señora **LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES** identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME"**, quien renuncio a términos para interponer recurso y solicito la ejecutoria.

La Resolución No. 003298 del 27 de Octubre de 2017, adquirió ejecutoria y firmeza a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2017.

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora del Grupo Jurídico

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora del Grupo Jurídico
Elaboro: Lorena Díaz Gutierrez - Contratista GAT